

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 194-2024-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 12 de Noviembre del 2024

VISTOS: El Oficio Múltiple N° 000024-2024-OTASS-GG de fecha 12/09/2024, Resolución de Gerencia General N.° 174-2024-GG-EPS ILO S.A. de fecha 24/09/2024, Memorándum N°. 0136-2024-GG-EPS ILO S.A. de fecha 11/11/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ilo Sociedad Anónima – EPS ILO S.A. es una empresa pública de derecho privado constituida bajo la forma de SOCIEDAD ANÓNIMA conforme a las normas de la República del Perú. Dicha empresa se encuentra regulada por el TUO del Decreto Legislativo N° 1280 y su modificatoria con Decreto Legislativo N° 1620 Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2017-VIVIENDA y su TUO aprobado con D.S. N° 016-2021-VIVIENDA, Ley N° 26887 General de Sociedades, la Resolución Ministerial N° 043-2016-VIVIENDA, que ratifica la declaración del inicio del Régimen de Apoyo Transitorio-RAT de la EPS ILO S.A., en consecuencia se encuentra bajo el RAT a cargo de OTASS;



Que, la estrategia aprobada para el Fortalecimiento en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Publicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio. Cuenta con 08 objetivos estratégicos, destinados a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y distintas prácticas antiéticas. Siendo estos: Objetivo 1: Garantizar el compromiso de los funcionarios del más alto rango en las EPS en RAT con las políticas de transparencia, integridad y ética pública a través del fortalecimiento de la función de integridad y lucha contra la corrupción. Objetivo 2: Adoptar una cultura de gestión con énfasis en riesgos de corrupción y de inconducta funcional. Objetivo 3: Implementar mayores acciones de integridad y debida diligencia en el proceso de incorporación de nuevo personal; así como, en la contratación de servicios y adquisición de bienes. Objetivo 4: Mejorar los mecanismos de transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas en la EPS a través de la mejora y la implementación de herramientas digitales. Objetivo 5: Realizar seguimiento permanente a la implementación del Sistema de Control Interno, y el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de los distintos servicios de control. Objetivo 6: Garantizar que los funcionarios y trabajadores de las EPS en RAT cuenten con los conocimientos adecuados y la información actualizada en materia de integridad. Objetivo 7: Difundir los mecanismos de presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción y asegurar el cumplimiento de su atención; así como, de sus solicitudes de medidas de protección al denunciante. Objetivo 8: Monitorear la implementación del Fortalecimiento en materia de integridad, de acuerdo a las disposiciones adoptadas;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada por el Gobierno del Perú, el 14/09/2017, mediante Decreto Supremo 092-2017-PCM. Es el más importante instrumento de gestión en esta materia que establece los objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las instituciones del Estado para promover la integridad, prevenir y sancionar la corrupción. En paralelo a lo predispuesto y la finalidad por la que fue creada, busca mediante objetivo específico consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en la Administración Pública;

Que, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP. Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público, refiere que la integridad pública es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía está orientado al interés general y a la generación de valor público;

Que, la Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley N° 27815, determina que la función pública es toda actividad temporal o permanente remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la administración pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos. Asimismo, en su Art. 8 se determinan las prohibiciones éticas la Función Pública, estando prohibido para el servidor público: 1. Mantener intereses de Conflicto 2. Obtener ventajas indebidas 3. Realizar Actividades de Proselitismo Político 4. Hacer mal uso de información privilegiada 5. Presionar, amenazar y/o acosar;

Que, conforme se aprecia en la política de Conflicto de Interés-EPS ILO S.A., el conflicto de interés es la situación en donde los intereses personales colisionan con el interés de la sociedad o el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho personal debe estar dirigida a asegurar o cautelar el interés público o de la empresa y no a favorecer intereses personales o de terceros;

Que, estando a lo dispuesto en el Código de Ética de la EPS ILO S.A., se define como un instrumento de gestión formal e institucional que tiene como finalidad brindar a la Junta General de Accionistas, Directorio, Gerente General, Gerentes de Línea y a los trabajadores de EPS ILO S.A. una guía que oriente el desempeño de sus funciones y sus relaciones interpersonales. Que, bajo esta premisa, dentro de las normas específicas de Conducta de Ética, la Prevención de anticorrupción, pagos impropios o sobornos. Detalla lo siguiente: “Se prohíbe recibir o solicitar pagos impropios o sobornos (activo o pasivo), en todos los procesos y relacionamiento con clientes o usuarios, colaboradores, socios, y cualquier grupo de interés. No está permitido solicitar, recibir, prometer, entregar, ofrecer o pagar cualquier retribución o compensación ilegal a los colaboradores de la Empresa, políticos, partidos políticos, autoridades o funcionarios públicos (nacional o extranjeros) en nombre o representación de la Empresa. Los Colaboradores se encuentran prohibidos de ofrecer o entregar ventajas indebidas, pagos impropios o sobornos (de naturaleza financiera o no), directa o indirectamente, como incentivo o recompensa para que algún otro colaborador(es) actúen o dejen de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones. Se encuentra prohibido el practicar y fomentar los actos de corrupción entre los colaboradores o principales grupos de interés de la empresa;

Que, el incumplimiento de las disposiciones del Código de Ética de la EPS ILO S.A., acarrea sanciones para el infractor, dichas sanciones son concordantes con el Reglamento Interno de Trabajo, las cuales son: Amonestación Verbal o escrita. Suspensión de labores sin goce de haber, Despido o desvinculación por falta grave;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000024-2024-OTASS-GG, de fecha 12/09/2024 se comunicó a EPS ILO S.A. sobre el Acuerdo de Consejo Directivo N°04 (4.1) que aprueba “La Estrategia para el Fortalecimiento en materia de integridad y Lucha contra la Corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio”. Señalando que la EPS en RAT, en este caso EPS ILO S.A. tiene la obligación de informar a la Gerencia General de OTASS, la designación del responsable en materia de integridad;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N.° 174-2024-GG-EPS ILO S.A, de fecha 24/09/2024, se había designado como responsable en "Materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción" al Abg. Juan Carlos Martínez Chura Gerente de Asesoría Jurídica, y en adición a sus funciones Secretario Técnico de Procesos Disciplinarios de la EPS ILO S.A.

Que, mediante Memorándum N.° 0136-2024-GG-EPS ILO S.A., de fecha 11/11/2024, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica modificar la Resolución N.° 174-2024-GG-EPS ILO S.A. de designación de responsable en "Materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción"; disponiendo que a partir de la fecha se designe como responsable en "**Materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción**" a las trabajadoras: **CPC. Milagros Karin Caytano Aguilar – Gerente de Administración y Finanzas, como titular; y a la Lic. Miriam Cinthia Paredes Coral – (e) Jefe de Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, como suplente.**

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Estatuto social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Gerencia General N.° 174-2024-GG-EPS ILO S.A. de fecha 24/09/2024, y DESIGNAR a partir de la fecha como responsable en "**Materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción**" a las trabajadoras:

- **Titular:** CPC. Milagros Karin Caytano Aguilar – Gerente de Administración y Finanzas.
- **Suplente:** Lic. Miriam Cinthia Paredes Coral – (e) Jefe de Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución y anexos, a Abg. Juan Carlos Martínez Chura, CPC. Milagros Karin Caytano Aguilar, Lic. Miriam Cinthia Paredes Coral, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Recursos Humanos, y Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS ILO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


E.P.S. ILO S.A.
CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES
GERENTE GENERAL
CDB: MATRÍCULA 20-186

MEMORANDUM No. 0136-2024-GG-EPS ILO S.A.

A : ABOG. JUAN CARLOS MARTÍNEZ CHURA
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº. 174-2024-GG-EPS ILO S.A.

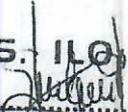
FECHA : ILO, 11 de Noviembre del 2024.

A través del presente comunico a Ud. que mediante Resolución de Gerencia General N°. 174-2024-GG-EPS ILO S.A. de fecha 24/09/2024, se designó a su persona como responsable en “Materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción”.

En ese sentido, deberá modificar la citada Resolución, por lo que a partir de la fecha se designa a las siguientes trabajadoras:

- **Titular:** CPC. Milagros Karin Caytano Aguilar - Gerente de Administración y Finanzas.
- **Suplente:** Lic. Miriam Cinthia Paredes Coral - (e) Jefe Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social.

Atentamente,


E.P.S. ILO S.A.
CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES
GERENTE GENERAL
COD. MATRÍCULA 20-186